



POLÍTICA DE COMPLIANCE

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE	3
3. PRINCIPIOS	3
4. COMPROMISO	4
5. ALCANCE.....	4
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	5
6.1 DEL DIRECTORIO	5
6.2 GERENCIA GENERAL.....	5
6.3 COMPLIANCE OFFICER.....	6
6.4 COLABORADORES DE LA EMPRESA	7
7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	8
7.1 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD	8
7.2 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS.....	8
7.3 MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393.....	8
7.4 DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES.....	9
7.5 POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS.....	9
8. VIGENCIA.....	10

1. OBJETIVOS

Para nuestra empresa Lazos S.A. el Programa de Compliance implica desarrollarnos en una cultura organizacional en donde prime la integridad y ética corporativa. Que las buenas prácticas empresariales guíen nuestro comportamiento y la toma de decisiones de todos quienes forman parte de nuestra organización, otorgándonos un sello diferenciador en la forma de asumir los lineamientos y objetivos estratégicos propuestos.

El objetivo fundamental de nuestro Sistema de Gestión Compliance es construir una forma de organización que refleje los contenidos de los procesos, políticas y procedimientos que integran la presente Política de Compliance a nivel estructural y de funcionamiento, aplicándose como una guía de uso práctico y obligatorio para todos los colaboradores de la Compañía.

De esta manera, involucramos activamente a todos nuestros trabajadores en el sistema de gestión de una manera inclusiva, con la finalidad de comprometerlos con los estándares de cumplimiento que la compañía ha definido.

2. SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE

El Sistema de Gestión Compliance consiste en un conjunto de procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión organizacional cuyo fin es la implementación de buenas prácticas que permitan dar cumplimiento a los principios de ética e integridad que fomenta la Compañía y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de incumplimiento en estas materias. Para ello, la compañía ha desarrollado la presente Política de Compliance, que contiene los elementos más importantes del Sistema de Gestión Compliance a ser comunicados a los trabajadores, así como otros documentos que regulan la cultura de integridad y ética corporativa de Lazos S.A.

El presente documento describe el Sistema de Gestión Compliance, estableciendo el alcance, las responsabilidades, la gestión de los recursos, las medidas de implementación y de comunicación, la revisión y la mejora continua, entre otras cosas.

3. PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores de Lazos S.A. son el actuar de acuerdo con las leyes y normativa interna, el arraigar la cultura de la integridad, el dar muestras de lealtad y honradez y el respetar a todas las personas, tal y como lo describe el Código de Ética de la compañía.

En el mismo sentido, la integridad es uno de los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de nuestros colaboradores. Así se establece en el Código de Ética, que desaprueta la corrupción bajo todas sus formas.

Adicionalmente, dentro de los lineamientos y principios de la compañía se encuentra el respetar las reglas de funcionamiento del mercado, prohibiendo cualquier actuación que conlleve a una restricción de la libre competencia. Así, la Compañía rechaza de manera categórica todas las prácticas de competencia desleal que infrinjan las leyes aplicables y nuestra normativa interna.

Con relación al medioambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para la Compañía tal como declara nuestra visión estratégica, la que propone ser un referente de sustentabilidad.

En la Compañía, estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Humanos, integrando procesos, políticas y procedimientos que rechazan y sancionan todo tipo de discriminación, acoso (laboral y sexual) y situaciones no equitativas, promoviendo actuaciones en pos de la igualdad, inclusión y conciliación laboral.

Nuestra misión es concretar estos principios básicos en coordinación con todos los estamentos de la compañía y servir de guía para la actuación de los colaboradores, orientándolos respecto de aquello que la empresa espera y exige de su comportamiento.

4. COMPROMISO

Nuestro Sistema de Gestión Compliance dispone un diseño integral creado para fomentar y reforzar las conductas de cumplimiento. Los elementos de este sistema promueven una cultura de cumplimiento en toda la compañía y ayudan a garantizar que la integridad forme parte de la actuación de todos los trabajadores de la empresa. La Política de Compliance da cuenta de nuestro compromiso organizacional para sentar las bases de un sistema de gestión eficiente y de mejora continua, el que comprometa a toda la organización en la construcción de una cultura de integridad y respeto a los altos estándares éticos que la Compañía promueve.

En señal del compromiso de la Alta Dirección con la gestión de una cultura de integridad al interior de la Compañía y su necesaria puesta en práctica, es que el presente documento ha sido aprobado por el Directorio de la empresa y será de obligado cumplimiento para toda la organización.

Adicionalmente, y con relación a los deberes de dirección y supervigilancia que propone el Sistema de Gestión Compliance se prevé en esta política un nivel de seguimiento periódico por parte de la Alta Dirección a la gestión de estas materias, a través de presentaciones periódicas del Compliance Officer al Directorio de la Empresa.

El compromiso de la Compañía se extiende también a todos sus proveedores, contratistas y subcontratistas, instándolos a cumplir con los estándares éticos que la Compañía promueve.

5. ALCANCE

La Política de Compliance aplica para todas las unidades de Lazos S.A; y deberá ser respetada y promovida por todos quienes forman parte de ella, en todos sus niveles, directores, trabajadores y empresas colaboradoras.

En la eventualidad que la empresa tenga participación en otras sociedades, y dicha participación sea mayoritaria al 10%, también le serán aplicables la Política de Compliance a dichas sociedades y, en caso de que cuente con participación menor o carezca de control, se deberá instar a que se adopten e implementen políticas y medidas que contribuyan a generar sistemas de cumplimiento, control y supervisión.

Lazos S.A. promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, contrapartes comerciales, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en la selección de éstos y adoptará medidas para mantener relación solo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política de Compliance, pudiendo solicitar a sus contrapartes comerciales que formalicen su compromisos con los objetivos del Sistema de Compliance y de ésta Política.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1 Del Directorio

El Directorio de Lazos S.A. tiene la responsabilidad de:

- i) Promover la cultura de integridad y cumplimiento normativo al interior de la empresa.
- ii) Designar al Compliance Officer
- iii) Velar por la independencia y autonomía del Compliance Officer y asegurar que éste cuente con los recursos necesarios para realizar sus funciones.
- iv) Aprobar la Política de Compliance, así como otras políticas y procedimientos que establezcan lineamientos generales de conducta para toda la organización, tales como el Código de Ética, el Modelo de Prevención de Delitos, la Política Anticorrupción y la Política de Donaciones y Auspicios.
- v) Asegurar que el Sistema Gestión Compliance, y las políticas y procedimientos que lo integran estén debidamente definidos, implementados, vigentes y sujetos a permanente revisión a fin de enfrentar los riesgos presentes en la compañía.
- vi) Recibir, a través de los reportes semestrales del Compliance Officer, información acerca del desempeño del Sistema de Gestión Compliance, incluyendo sus políticas y procedimientos que lo integran, particularmente, del Modelo de Prevención de Delitos y Política Anticorrupción.
- vii) Proponer instancias de mejora al Sistema de Gestión Compliance y a las políticas y procedimientos que lo integran.
- viii) Conocer el estado de las denuncias, investigaciones y sanciones de la compañía.

6.2 Gerencia General

Será responsabilidad de la Gerencia General de Lazos las siguientes:

- i) Liderar con el ejemplo y motivación consultas y correcciones al Sistema de Gestión de Compliance.
- ii) Disponer los recursos suficientes y apropiados para la operación efectiva del Sistema de Gestión Compliance.
- iii) Asegurar que las responsabilidades y atribuciones contempladas en el Sistema de Gestión Compliance sean adecuadamente conocidas a todo nivel en la Compañía.
- iv) Instar porque los requerimientos provenientes del Sistema de Gestión de Compliance estén adecuadamente integrados en los diversos procesos de la empresa.
- v) Promover una cultura de integridad y cumplimiento en la organización.
- vi) Alentar el uso responsable del Canal de Denuncias entre los trabajadores.
- vii) Proponer mejoras y correcciones al Sistema de Gestión Compliance.

- viii) Velar por que la organización coopere activamente con el Compliance Officer, en las actividades formativas y todas aquellas gestiones que requiera la interacción entre distintas áreas de la compañía.
- ix) Promover dentro de la empresa el desarrollo de la gestión del Compliance Officer, con el cual se reunirá al menos semestralmente para garantizar el desarrollo de la Política de Compliance de modo eficiente.

6.3 Compliance Officer

El Compliance Officer o Encargado de Cumplimiento, es la persona, especialmente designada por el Directorio de la Empresa, como responsable de diseñar un sistema de gestión integral en pos de evaluar y gestionar las conductas de cumplimiento dentro de la compañía, vinculados con la estructura de integridad corporativa que ésta ha definido, promoviendo la elaboración de políticas, procedimientos y buenas prácticas en todos los ámbitos en los que la evaluación eficiente de riesgos Compliance así lo aconseje.

Es a su vez, encargado y responsable de la Política de Compliance y sus políticas y procedimientos asociados, Encargado de Prevención de Delitos (EPD) para efectos de lo exigido en la Ley N° 20.393 y Responsable de Ética de la empresa, desarrollando estándares que permiten abordar la prevención de estos riesgos.

El Compliance Officer quien depende funcionalmente del Presidente del Directorio de Lazos S.A., cuenta con los adecuados recursos, competencias y posición, y estará dotado de autoridad e independencia. Tendrá acceso expedito y directo al Directorio tanto para su reporte de seguimiento, como en el evento que se produzcan contingencias o asuntos que deban ser atendidos a esos niveles.

Le corresponderá en su función:

- i) Fomentar la cultura de integridad corporativa, proponiendo, cuando corresponda, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes.
- ii) Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Compliance.
- iii) Capacitar, asesorar y guiar a los trabajadores, en todas las materias que incumben a la presente Política de Compliance.
- iv) Comunicar de forma permanente a todos los trabajadores acerca de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance, y particularmente, de las obligaciones que de ellas se derivan.
- v) Mantener informado al Directorio acerca del funcionamiento del Sistema de Gestión Compliance, al menos semestralmente
- vi) Efectuar las observaciones que le merezcan las autorizaciones de operaciones de los trabajadores, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes, así como otorgar su autorización cuando corresponda.
- vii) Conocer, dirigir, investigar y proponer las sanciones aplicables en caso de denuncias e incumplimientos, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones y otras normativas internas.
- viii) Asegurar que los colaboradores que realicen denuncias de irregularidades e incumplimientos de buena fe no sean objeto de represalias.
- ix) Velar en conjunto con los distintos estamentos, por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que forman parte del Sistema de Gestión Compliance.

- x) Coordinar periódicamente Auditorias de terceros externos a la empresa, el cumplimiento de los controles, obligaciones y otros aspectos relevantes de las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Compliance.
- xi) Abrir los canales necesarios, a objeto de estar en permanente comunicación con los colaboradores que tengan dudas, observaciones y planteamientos en torno al Sistema de Gestión Compliance.

6.4 Colaboradores de la Empresa

Nuestros colaboradores, deben actuar en el marco del cumplimiento ético y moral, tanto en su quehacer diario dentro de la organización como en su actuar frente a entes externos a ella, en el contexto de representación de la empresa. Especialmente deberán:

- i) Observar una conducta alineada con la Política de Cumplimiento y las políticas y procedimientos que la integran.
- ii) Participar, comunicando de forma abierta y fluida, acciones de mejora dentro de la competencia del área de Compliance, motivando a los compañeros de trabajo a tener la misma actitud cooperativa y proactiva.
- iii) Participar en las acciones que se determinen para reducir riesgos, particularmente las capacitaciones que se agenden.
- iv) Facilitar proactivamente la labor del Compliance Officer y de la función de cumplimiento en general, permitiéndole el acceso a reuniones, documentos, información relevante, reuniones de seguimiento, etc.
- v) Adherirse a la Política de Compliance y cumplir con lo que deriva de ella.
- vi) Denunciar, y promover la denuncia de hechos que riñan con la Política de Compliance, y las políticas y procedimientos que la integran.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Los documentos que complementan y/o sirven de referencia para esta política son, entre otros:

7.1 Código de Ética de la Sociedad

Nuestra Empresa, mantiene un compromiso a favor del respeto de los Derechos Humanos y de la Dignidad Humana, manteniendo una lucha constante contra la corrupción y de preservación del medio ambiente.

Esta cultura de respeto nos hace asumir principios éticos más allá del cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en nuestro país. Por ello, contamos con un Código de Ética que nos sirve de guía de actuación para nuestros colaboradores y nuestros ejecutivos, quienes actúan en un marco ético y moral intachable.

7.2 Política Anticorrupción y Procedimientos Asociados

La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Adicionalmente, la corrupción es ilegal, exponiendo a las empresas a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad en caso de incumplimientos.

En la Compañía, compartimos la idea extendida de que la corrupción constituye un grave freno al desarrollo de las sociedades contemporáneas, socava el Estado de Derecho y constituye una amenaza para la correcta operación de los mercados libres.

Para prevenir actos de corrupción, contamos con una Política Anticorrupción que tiene por objeto concretar estos principios y servir de guía para la actuación de todo nuestro equipo humano, orientándoles respecto de aquello que la empresa espera y exige de su comportamiento al momento de relacionarse con terceros, incluidos socios comerciales, los propios trabajadores de la empresa y, en especial, funcionarios del Estado.

Los procedimientos asociados a la Política Anticorrupción son los siguientes:

- Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones.
- Procedimiento para Donaciones y Auspicios.
- Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos y Lobby. Procedimiento de Regalos, Invitaciones y Viajes.
- Procedimiento de Gestión de Conflicto de Intereses. Manual del Sistema de Gestión Anticorrupción. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

7.3 Modelo de Prevención de Delitos Ley N° 20.393.

Contamos con un Modelo de Prevención de Delitos con arreglo a la Ley N° 20.393 el que diseña una forma de organización corporativa que intenta evitar la comisión de los delitos indicados en dicho cuerpo legal, regulando la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La adopción de un Modelo de Prevención de Delitos da cuenta de nuestro compromiso organizacional por evitar la comisión de delitos, beneficien o no estos a la compañía. Por la misma razón, tiene por objeto prevenir la

comisión de estos hechos y garantizar que en caso de que alguno de nuestros trabajadores cometa alguno de estos delitos, lo hará no solo en contradicción con nuestra cultura ética corporativa, sino que además ello ocurrirá pese a los esfuerzos desplegados por la empresa para impedirlo.

Para conseguir estos objetivos y dar cumplimiento a los deberes de autorregulación, se ha dispuesto una organización y normativa de procesos que neutralice hasta donde sea posible el riesgo de comisión de los delitos a que se refiere la ley N° 20.393, contribuyendo a su prevención y detección oportuna. El objetivo específico del modelo no es solo disuadir la comisión de delitos, sino muy especialmente dar cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión que impone la ley N° 20.393. De este modo, para el diseño, implementación y control efectivo de este modelo de prevención de delitos se ha realizado una exhaustiva identificación, cuantificación y control de los riesgos propios de nuestro giro y modo de operación.

7.4 Denuncias, Investigación y Sanciones.

Hemos definido un Canal de Denuncias confidencial a la cual pueden acceder trabajadores, proveedores y terceros externos a la Empresa, tanto a través de intranet como a través de la página web corporativa. Las denuncias recibidas por dicho canal (o por otros medios idóneos, tales como personalmente ante el Compliance Officer o a través del teléfono, correo electrónico o carta de denuncia) serán investigadas de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, y en caso de determinarse la imposición de alguna sanción, se estará a lo dispuesto en dicho documento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Ética, Modelo de Prevención de delitos, Política Anticorrupción y procedimientos asociados, y otras políticas y procedimientos internos. En el caso de proveedores y terceros se aplicarán las sanciones que corresponda en cada caso, pudiendo incluso llegar a la terminación inmediata del contrato. Cuando así lo determinen los antecedentes, se hará la denuncia respectiva ante las autoridades.

El Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones incorpora un sistema de gestión de las denuncias que se funda en tres pilares o principios fundamentales, expedición, confidencialidad y responsabilidad.

Una vez recibida una denuncia por el Canal de Denuncias establecido, el Compliance Officer le asignará un número único con el cual se la identificará en lo sucesivo. Luego, el Compliance Officer dará inicio formal al proceso investigativo asumiendo la investigación personalmente o asignando un ejecutivo idóneo para realizar la investigación, asegurando el respeto al debido proceso y garantías de todos los que intervienen en la investigación.

Una vez terminada la investigación, el Compliance Officer comunicará sus conclusiones a los ejecutivos encargados de resolver la investigación, recomendando el sobreseimiento de la investigación o la aplicación de una sanción de las establecidas en la Ley y/o en la normativa interna de la Sociedad definida en su Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Se prohíben expresamente las represalias contra quienes, actuando de buena fe y careciendo de responsabilidad en los hechos, realicen denuncias, comparezcan como testigos, o ayuden y/o participen en una investigación.

7.5 Política de Donaciones y Auspicios.

Se ha implementado una Política de Donaciones y Auspicios, la cual es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de Lazos S.A. Los grandes ejes de esta política son el cuidado del medio ambiente, la beneficencia, el compromiso con el interés social, ambiental y cultural, así como el desarrollo sostenible e innovador del entorno y de las comunidades locales, en línea con los valores reconocidos en el Código de Ética de la compañía.

El Directorio, está a cargo de evaluar y aprobar las iniciativas y proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Donaciones y Auspicios y en el Procedimiento para Donaciones y Auspicios.

Se tendrá especial cuidado en asegurar que la utilización de los aportes cumpla con los objetivos declarados por cada proyecto, previniendo que su uso sea o pueda potencialmente parecer un intento por influir en las acciones o decisiones de autoridades, proveedores u otros agentes externos a la Organización. Para ello se realizarán procesos de debida diligencia de los posibles beneficiarios, y se exigirán comprobantes de la ejecución de las donaciones, auspicios y membresías.

Se prohíbe expresamente la realización de aportes de dinero en efectivo, así como también cualquier donación o colaboración destinada a financiar partidos políticos, campañas políticas o soportar actividades políticas de cualquier tipo, directa o indirectamente, a través de cualquier mecanismo.

8. VIGENCIA

VERSION	PREPARADO	REVISADO	APROBADO	FECHA PUBLICACION
V001	Compliance Officer	Gerente General	Directorio	15.09.2021